

LEY 5.805

Expropiación de inmuebles para la municipalidad y plaza en Lomas de Zamora.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los bienes inmuebles sitos en el ejido de Lomas de Zamora, que se determinan en el artículo 2º, con destino a ampliación del edificio municipal y de una plaza pública de la misma ciudad.

Art. 2º Los bienes inmuebles referidos en el artículo anterior, son los siguientes: Fracción de la manzana 23, Sección B, Circunscripción I (nomen-

clatura catastral), de 106,47 metros de frente a la calle Posadas, por 36,64 metros en cada uno de sus costados ubicados en las calles Laprida y Gorriti, propiedad en mayor extensión (toda la manzana) de Rafael, Juan Domingo, Juan Manuel, Juan Pablo Serafín Marcelini y Baldassarri quienes lo hubieron por declaratoria de herederos, inscripta al folio 1.746 del protocolo de marginales del año 1933, inscripción practicada con respecto a la 9.097/876/B/893 y Abraham Bortroff, quien hubo su parte indivisa por compra que hizo a Elisa Baldassarri de Marcelini y cuyo título se halla inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 857 del año 1954, cuyas medidas según título (toda la manzana), son: Norte, 133,08 metros; Sur, 131,26 metros; Este y Oeste, 106,47 metros y sus linderos son: Norte, calle Laprida en medio manzana A; Sur, calle Gorriti en medio María L. de Casalins; Este, calle Tucumán en medio Rosende; y Oeste, calle Santiago en medio manzana D. Parcela 1, manzana 15, Sección A, Circunscripción I (nomenclatura catastral), propiedad de Martín J. Corda, inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad al folio 281 del año 1916, formada por los lotes E y D. 19) Lote E: de 9,90 metros de frente Norte y costado Sur, por 13,35 metros de frente Este y costado Oeste, con una superficie de 132,15 m²., lindando al frente Norte con calle Fran-

cisco Portela; al Este con calle Manuel Castro; al Sur con Benito Juan Lucini y al Oeste con el lote D.

2º Lote D, de 11,60 metros de frente al Norte y contrafrente al Sur, por 13,35 metros en sus costados Este y Oeste, con una superficie de 154,86 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Francisco Portela; al Este, con el lote E anteriormente deslindado; al Sur, con Benito Juan Lucini y al Oeste, con el lote O.

Parcela 2 de la manzana 15, Sección A, Circunscripción I (nomenclatura catastral), propiedad de Graciela, Blanca Stella, Delia Beatriz, Ruth Elena, Mirelia y Raquel Navarro Puentes y Gaibisio, inscripto su dominio al folio 1.319 del protocolo de marginales del año 1951, inscripción practicada con respecto a la número 3.107 del año 1945. Esta parcela está formada por dos lotes: 1º Lote 2: de 14,722 metros al Este, por 34,64 metros de fondo, con una superficie de 509,9780 metros cuadrados, lindando al Este: calle Manuel Castro; al Norte: terreno de la sucesión de S. Grigera; al Oeste y al Sur: José Portela. 2º Lote A: de 14,722 metros al Este y Oeste por 20,78 metros de fondo al Norte y Sur, con una superficie de 305,92 metros cuadrados, lindando: al Este, finca anteriormente deslindada; al Norte, Martín Corda; al Oeste, con J. H. González; y al Sur, parte del lote C.

Parcela 3, manzana 15, Sección A, Circunscripción I (nomenclatura catastral), propiedad de Martha Susana y Sara Julia Caldwell, según título inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 1.851 del año 1942, que se designa como lote B y tiene las siguientes dimensiones; 8,66 metros de frente al Este y contrafrente Oeste, por 34,64 metros en su costado Sur, y 34,68 metros en su costado Norte, encerrando una superficie de 299,98 metros cuadrados, lindando: al Este, con calle Manuel Castro; al Norte, con Benito Juan Lucini; y al Oeste y Sur, con lote O.

Parcela 4, manzana 15, Sección A, Circunscripción I (nomenclatura catastral), propiedad de María Elisa Amelia Torrent y Alfredo Gerónimo Enrique Torrent, según título inscripto al folio 889 del año 1942. Según plano protocolizado al folio 889/1942, se le designa como lote C y tiene una superficie según título de 803,87 metros cuadrados y según mensura 824,46 metros cuadrados, incluyendo esta última un exceso de 20,59 metros cuadrados, lindando al frente Este, con calle Manuel Castro; al Sur, con Félix Montes de Oca; al Oeste, con J. H. González; y al Norte, con lotes A y B, anteriormente deslindados.

Parcela 5, manzana 15, Sección A, Circunscripción I (nomenclatura catastral), propiedad de Francisco Osorio López, según título inscripto al folio

1.696 del año 1944, que se le designa como fracción b y tiene las siguientes dimensiones: 10,24 metros de frente al Este; 10,10 metros de contrafrente Oeste por 55,42 metros en sus costados Norte y Sur, con superficie de 562,51 metros cuadrados más o menos o lo que resulte dentro de sus linderos, que son: al Este, calle Manuel Castro; al Oeste, Luis Remoulín; al Norte, sucesión José H. Portela; y al Sur, con fracción A.

Parcela 6, manzana 15, Sección A, Circunscripción I (nomenclatura catastral), propiedad de Ida María Milani de Bianchi, según título inscripto al folio 776 del año 1938, que se le designa como lote A (parte del 1) de la manzana J y tiene las siguientes dimensiones: 10,98 metros de frente al Este; 11,22 metros de contrafrente al Oeste, por 55,42 metros en cada uno de sus costados al Norte y al Sur, con una superficie de 615,16 metros cuadrados, lindando al Este, calle Manuel Castro; al Oeste, con Luis Remoulín; al Norte, con lote B; y al Sur, con Francisco Cochelo.

Parcela 10, manzana 15, Sección A, Circunscripción I (nomenclatura catastral), propiedad de Lucila Soraire de Remoulín, según título inscripto al número 6.040, folio 266, serie A del año 1904, que tiene las siguientes dimensiones: 17,32 metros de frente por 56,29 metros de fondo, lindando al frente calle Azara; al fondo María Lara de

Casalins; al Sur, con terreno municipal; y al Norte, con León Gram.

Fracción ubicada al fondo de la anterior propiedad: propietario desconocido, cuyo juicio de expropiación deberá iniciarse contra N. N. o quien resulte propietario. Sus dimensiones son: 8,66 metros al Este y Oeste por 10 metros al Norte y Sur, encerrando una superficie de 86,60 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Este y Sur, con la Municipalidad; y al Oeste, con Lucila Soraire de Remoulin.

Art. 3º Autorízase a la Municipalidad de Lomas de Zamora a efectuar las expropiaciones de los inmuebles determinados en el artículo 1º, compuesto por las fracciones y lotes especificados en el artículo 2º, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Expropiaciones número 5.708.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá por la Municipalidad de Lomas de Zamora con cargo al presupuesto de gastos del año 1955, que fijará partida para imputarlo.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ITALO B. A. PIAGGI.

Dionisio Ondarra,
Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.

Horacio R. Machado,
Secretario del Senado.

Eva Perón, 31 de diciembre de 1954.

Cumplase, comuníquese, publíquese,
dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

JOSÉ M. SEMINARIO.

Decreto Nº 17.318.

Registrada bajo el número cinco mil
ochocientos cinco (5.805).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, entrado el 9 de diciembre de 1954 (págs. 1087 y 1102). Aprobado el 15 de diciembre de 1954 (pág. 1117).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrado el 21 de diciembre de 1954 (págs 1331 y 1359). Sancionado el 22 de diciembre de 1954 (págs. 1381 y 1407).